



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 536-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 579-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 22 de noviembre del 2024, Informe N° 1206-2024-MDK-OGPP/WCHJ-DG de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe N° 1965-2024-MDK-GDTI/HHAG-G de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N° 4772-2024-MDK/GM-OGSEI/DMVR-D de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N° 034-2024-MDK-OGSEI/LDCC-SO de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 064-2024-MDK-GDTI/ECS-RO de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 009-2024-MDK-OGSEI/LDCC-SO de fecha 18 de noviembre del 2024, Carta N° 1049-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D de fecha 15 de noviembre del 2024, Informe N° 027-2024-MDK-OGSEI/LDCC-SO de fecha 08 de noviembre del 2024, Informe N° 046-2024-MDK-GDTI-SUBGO/ECS-RO de fecha 08 de noviembre del 2024, sobre la Ampliación de Plazo N° 04, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para el Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO** con CUI N° 2313806, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)”, concordante con lo estipulado en el último párrafo del mismo cuerpo legal, artículo 39 indica: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK “Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad distrital de Kimbiri”, en el numeral 3.8.2. causales de ampliación de plazo:

- a) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra esté programada en más de un año fiscal, asignación presupuestal, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros).
- b) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de:
- o Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos (Fotográfico Georreferenciado) y documentos de la entidad responsable de ser necesario; y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del SO/IO, siempre y cuando afecten a la pérdida en elección y se encuentren en la ruta crítica de la programación de elección de obra.
 - o Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados.
- c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector o Supervisor, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- d) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- e) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas.
- 1) Actualización o desfases de costos; antes y durante la ejecución de la obra.
- g) Otros que se encuentren debidamente sustentados.

Estas causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el SO/IO. Cuando la causal se deba a la negligencia en la administración y ejecución de la obra por parte del RO/RA y el SO/IO debe informar a la OGSEI y UEI y/o Gerencia de Línea, a fin que se tomen las acciones correctivas y legales que correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Informe N° 046-2024-MDK-GDTI-SUBGO/ECS-RO de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Ever Conde Santiago - residente de obra, solicitó la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, CON CUI N° 2313806, menciona que el proyecto se ejecutara dentro de los 120 días calendario con reconocimiento de Mayores Gatos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis con 00/100 soles), en el mismo que adjunta la justificación técnica y legal el mismo que forma parte del informe referido;

Que, mediante Informe N° 027-2024-MDK-OGSEI/LDCC-SO de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Lino D. Cotrado Cruz – Supervisor de Obra, remite al Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque – Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 con reconocimiento de Gastos Generales y gastos de Supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, CON CUI N° 2313806, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 1049-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D de fecha 15 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió la observaciones planteadas respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 04, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDK-OGSEI/LDCC-SO de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Lino D. Cotrado Cruz – Supervisor de Obra, remite al Residente de Obra las observaciones formuladas respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 04, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDK-GDTI/ECS-RO, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Ing. Ever Conde Santiago - residente de obra, remito al Ing. Lino D. Cotrado Cruz – Supervisor de Obra, solicita Absolución de Observación a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, CON CUI N° 2313806, menciona que el proyecto se ejecutara dentro de los 120 días calendario con reconocimiento de Mayores Gatos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis con 00/100 soles), el cual se adjunta la justificación técnica y legal el mismo que forma parte del referido informe;

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDK-OGSEI/LDCC-SO, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Lino D. Cotrado Cruz – Supervisor de Obra, remite al Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque – Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, presenta Absolución de Observación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 con reconocimiento de Gastos Generales y gastos de Supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, CON CUI N° 2313806, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con cálculos y reajustados en el programa MSProject – Diagrama Gantt, de acuerdo a la programación de las partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica, a fin de que cumplan satisfactoriamente con las metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 4772-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Ing. Daniel Martin Valdivieso Roque - Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores gastos de Supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, CON CUI N° 2313806, declara Procedente la solicitud en función a la Directiva N° 001-2023-MDK, por 120 días a partir del 24 de noviembre al 23 de marzo del 2025 con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores gastos de Supervisión, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1965-2024-MDK-GDTI/HHAG-G, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al CPC. Wilder Chávez Jeri - oficina de planeamiento y presupuesto, presenta Opinión a la Ampliación N° 04 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO**", CON CUI N° 2313806, declara **Procedente** la aprobación bajo acto resolutivo por 120 días a partir del 24 de noviembre al 23 de marzo del 2025 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores gastos de Supervisión, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis y 00/100 soles), el cual es el resultado de un reajuste hecha a la solicitud por los ejecutores anteriormente descritas (150 días calendarios);

Que, mediante Informe N° 1206-2024-MDK-OGPP/WCHJ-DG, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con opinión favorable a fin de garantizar el crédito presupuestario disponible para su aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 120 días del 24 de noviembre al 23 de marzo del 2025 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores gastos de Supervisión por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis y 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 579-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de procedencia respecto a la solicitud de aprobación la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 120 días calendario, contabilizados del 24 de noviembre al 23 de marzo del 2025 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores gastos de Supervisión del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO**", CON CUI N° 2313806 por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis con 00/100 soles), (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que los contenidos en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que; los fundamentos y conclusiones de anteriores informes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDK/A, de fecha 02 de enero del 2024; comprendida con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N° 04 para el proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO**", con CUI N° 2313806, por un periodo de 120 días calendario, contabilizados desde el 24 de noviembre al 23 de marzo del 2025, con reconocimiento de Mayores Gatos Generales y Gastos de Supervisión, por la suma de S/. 224,006.00 (Doscientos veinticuatro mil seis con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: 19 recursos por operaciones oficiales de crédito, cuya habilitación estará sujeto a la modificación en el Nivel Funcional Programática, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y otras áreas que por razón de sus funciones les corresponda, realicen los actos necesarios para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Ing. Ever Conde Santiago, Residente del Proyecto; a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Ing. Lino D. Cotrado Cruz, Supervisor del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica y/o legal invocados en la parte considerativa, los mismos que dan pie y origen a la aprobación de la Ampliación de plazo N° 04, con reconocimiento de Mayores Gatos Generales y Gastos de Supervisión, para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E INTEGRADA N° 38868 DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2313806, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa vigente

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su implementación, complementación y cumplimiento del presente acto administrativo según sea su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

